



RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
01 NOV 2025
DIRECCION EJECUTIVA
HORA: 5:24 FIRMA: *Lisbeth*



Tegucigalpa MDC, 01 de noviembre, 2025.

Honorables

01 NOV 2025

Dra. Ana Paola Hall.
Consejera Propietaria.

Chavez

5:29 pm

Lic. Marlon Ochoa.
Consejero Propietario.

Su Despacho

Honorables Consejeros:

En el marco de las Elecciones Generales de 2025, y con el propósito de garantizar la transparencia, trazabilidad y seguridad del proceso de identificación biométrica de los electores, me permito exponer los antecedentes, observaciones y propuestas relacionadas con el inventario, control y uso de los dispositivos biométricos.

1. Antecedentes del Inventario de Dispositivos Biométricos

Existen dispositivos biométricos que fueron adquiridos en el año 2021 y otros adquiridos en el año 2025. Dichos equipos serán utilizados en el desarrollo de las Elecciones Generales 2025. Actualmente, se dispone de un inventario de dispositivos superior al número que será efectivamente utilizado, por lo que resulta necesario determinar con precisión cuántos equipos se encuentran en inventario y cuántos serán destinados para uso operativo durante el día de las Elecciones Generales 2025.

Adicionalmente, se ha iniciado la distribución de dispositivos biométricos para fines de capacitación, habiéndose entregado a la fecha un total de mil doscientos veinticinco (1,225) dispositivos, distribuidos de la siguiente manera:

No.	Partido Político	Cantidad Dispositivos Biométricos
1	Partido Liberal de Honduras	500
2	Partido Nacional de Honduras	500
3	Partido Libertad y Refundación	225

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO
01 NOV. 2025
DESPACHO CONSEJERO PROPIETARIO
HORA: 5:26 PM FIRMA: *Genelif*

Oficio No. CNE-V-129-2025.

Racibido
01/11/25

17:37

Rony

Recibido
01/11/2025

5:39 pm

Genelif



En el marco de las Elecciones Primarias 2025, se entregaron en calidad de préstamo trescientos (300) dispositivos biométricos al Partido Libertad y Refundación (LIBRE). De dicho total, fueron retornados ciento cinco (105) dispositivos en el mes de agosto, de los cuales veintiuno (21) pertenecen al inventario del año 2021, y ciento veinte (120) dispositivos adicionales fueron devueltos en el mes de octubre del presente año. A la fecha, permanece pendiente la devolución de noventa y seis (96) dispositivos, considerando que los veintiún (21) equipos antes mencionados corresponden al inventario 2021, mientras que los restantes forman parte del inventario 2025.

2. Revisión Técnica

Durante la revisión efectuada al inventario por parte de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), se constató la inexistencia del registro del código IMEI correspondiente a cada dispositivo. En atención a ello, el día quince (15) de septiembre del presente año, suscribí el Memorándum CNE-V-058-2025 dirigido a la ULAB, solicitando el levantamiento de los dos códigos IMEI con los que cuenta cada dispositivo biométrico. Dicho proceso ya fue completado y verificado por la Unidad, fortaleciendo así la trazabilidad de cada equipo.

3. Observaciones sobre Seguridad y Auditoría del Sistema

En el marco de la auditoría practicada al sistema de transmisión de resultados por la empresa CGTS CORP, se detectaron inconsistencias en la inserción y sumatoria de actas dentro del sistema TREP. Específicamente, se identificaron paquetes de actas que no reportaron la dirección IP de transmisión, sin causa conocida al momento de la revisión. En fecha veintiuno (21) de agosto del presente año, remití el Oficio No. CP-CNE-922-2025 a la empresa SMARTMATIC, la cual confirmó que novecientas veintisiete (927) actas no registraron IP de transmisión.

Dichos hallazgos generan una razonable preocupación respecto a posibles vulnerabilidades del sistema, particularmente en lo referente a la legitimidad y trazabilidad de los datos transmitidos, por lo que resulta necesario adoptar medidas preventivas y correctivas que garanticen la integridad, seguridad y confiabilidad de la información electoral.

En ese sentido, debe considerarse que el componente de identificación biométrica representa un instrumento de validación de identidad del votante, y no un mecanismo de votación. No obstante, su correcto funcionamiento y

097



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SY-IE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235 3270
(504) 2239 3047
(504) 2239 3060
(504) 2235 5706



resguardo resultan esenciales para garantizar la integridad, confidencialidad y autenticidad de la información procesada.

El cierre de vulnerabilidades tecnológicas, la trazabilidad de los equipos y la coordinación con las empresas proveedoras de conectividad, así como la seguridad de su operación en nuestros sistemas, constituyen acciones prioritarias para preservar la voluntad popular, en estricto apego a la Ley Electoral y a los principios de transparencia, legitimidad y seguridad que rigen al Consejo Nacional Electoral.

4. Se proponen medidas técnicas:

En aras de fortalecer la seguridad del proceso electoral, propongo las siguientes medidas:

1. Clasificación del inventario:

Ya incorporados los códigos IMEI de los dispositivos a la base de datos, se deberá realizar una clasificación detallada que determine:

- Listado de dispositivos específicos del inventario que serán incluidos en las maletas electorales para las Elecciones Generales.
- Listados de dispositivos específicos que serán asignados como equipos de contingencia.
- Listados de dispositivos específicos que no serán utilizados durante el evento.

Asimismo, deberá identificarse cuáles dispositivos permanecen en posesión de los partidos políticos y no serán reintegrados para el día de las elecciones (30 de noviembre de 2025).

2. Bloqueo de equipos no utilizados:

Una vez realizada la clasificación anterior, se deberá pormenorizar los códigos IMEI de los dispositivos que no serán asignados a maletas electorales, contingencias, ni los asignados a capacitación, a fin de remitirlos a las empresas SERCOM de Honduras, S.A. y NAVEGA, S.A. de C.V., encargadas de la conectividad biométrica, para que procedan al bloqueo de dichos equipos a partir del día de las elecciones y por un período mínimo de dos (2) meses después de la Declaratoria de Elecciones Generales 2025, incluyendo los veintiún (21) dispositivos retornados recientemente.

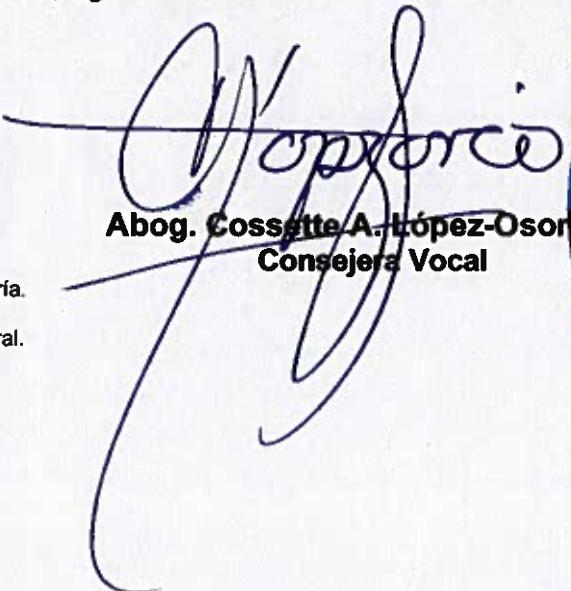




3. Revisión Técnica Integral:

Se instruye la ejecución de una revisión técnica exhaustiva de los dispositivos y del sistema de transmisión, a fin de cerrar potenciales vulnerabilidades. Esta medida busca evitar inserciones no autorizadas o sumatorias irregulares de datos que puedan comprometer la transparencia y legitimidad del proceso electoral.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente.


Abog. Cossette A. López-Osorio A
Consejera Vocal



Cc: Proyecto Biometría.
Cc: Proyecto TREP.
Cc: Secretaría General.
Cc: CGTS Corp.
Cc: 



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	RECIBIDO
08 NOV. 2025	
DESPACHO CONSEJERO PROPIETARIO	CNE RECIBIDO
HORA: 8:55 PM	SECRETARIA GENERAL
8:55 PM	08 NOV 2025
8:55 PM	8:55 PM



MEMORANDUM CNE-V-931-2025.

De: Abogada Cossette A. López Osorio A.
Consejera Vocal

Para: Codirectores
Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas

Asunto: Solicitud de propuesta técnica para el fortalecimiento de la seguridad del sistema TREP

Fecha: 08 de noviembre de 2025.

Envío un saludo cordial al tiempo de realizar un planteamiento que considero de mucha importancia y relevancia en materia de transparencia, seguridad y certeza de los datos que forman parte de la sumatoria de votos por medio del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares el día de la elección general, cuyo procesamiento se realiza en el servidor mediante las validaciones insertas en el sistema y que en esencia tienen origen en la Ley Electoral en los Artículos 269 numeral 5) y 283. Sobre el particular expongo lo siguiente:

1.- En las Elecciones Primarias 2025, el sistema TREP podía hacer la identificación específica del ingreso de los datos, haciendo la distinción de si habían llegado por la red de las empresas de telefonía celular que operan en el territorio nacional (Tigo y Claro) o si eran originados en un dispositivo de conectividad satelital (BGAN) contratadas para los 1728 centros de votación contabilizados como centros sin acceso a la red de acceso a datos de las empresas.

2.- En las Elecciones Primarias 2025, se recibió un total de 22,097 actas, de un universo de 74,774 durante la noche de la elección, a través del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares, cuya "Divulgación" por una cuestión de diseño, no hace la correcta distinción entre este sistema y el de Escrutinio General (que bien podría ser por separado), también en las horas posteriores recibe los datos de los procesos conocidos como "Contingencia 1 y Contingencia 2".

3.- En esencia cada transmisión cuenta con canales de red seguras y comprobadas (APN y VPN) que fueron contratadas y configuradas para ello, mismas que garantizan no solo que la red permita ingresos no autorizados y que no reciba datos ajenos a la configuración específica del CNE para este efecto, sino que adicionalmente registran para este efecto cada dirección IP de transmisión de las diferentes actas de cierre de las Juntas Receptoras de Votos.

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FIRMA: *Amber*

08 NOV 2025



*8:48 PM
8-11-2025
f*



Edificio Edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE



www.cne.hn



(504) 2231 0320

(504) 2235 3270



4.- Pese a la premisa anterior que es de vital importancia para la certeza en la configuración de los datos que forman parte de los cortes de la noche de la elección y de la declaratoria definitiva de elecciones que debe ser emitida 30 días después de la Elección de conformidad con la Ley y con el Informe de Auditoría Externa, el día de 9 de marzo de 2025, en el sistema, fueron recibidas (y en consecuencia totalizadas) paquetes enteros de actas sin IP ingresaron al sistema del CNE, sin generar una alerta, sin que se nos notificara o se activara algún protocolo en particular que permitiera tomar decisiones sobre ellas, dándosele a nivel de sistema idéntico valor y validez al de las actas que si cumplían además de requisitos como actas, los requisitos de seguridad informática para ser incorporados a los datos oficiales del Consejo Nacional Electoral.

5.- Lo anterior constituye una brecha crítica en el sistema y un asunto de grave trascendencia que requiere atención inmediata. Derivado del Informe de Auditoría Externa de las Elecciones Primarias 2025, presentado en el mes de abril de 2025 por la empresa CGTS CORP, específicamente en la Sección 4.6.3 "Revisión de los Dashboards del TREP", dentro del cuadro correspondiente a "Bitácoras del Sistema TREP" del Área de Transmisión de Actas, consignado en la página 102, se evidencian hallazgos relevantes sobre el ingreso irregular de actas al sistema.

En seguimiento a dichos hallazgos, mediante Oficio No. CP-CNE-922-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, se realizó una solicitud formal a la Sociedad Mercantil Smartmatic International Holding B.V, empresa proveedora de los sistemas de TREP, Escrutinio General y Divulgación, sustentada en el mencionado informe de auditoría. La respuesta remitida por la empresa confirma que un total de **927 actas que ingresaron al sistema sin ningún tipo de alerta** y sumadas a los resultados electorales.

6.- En las diferentes pruebas de software recientemente presentadas al pleno y a los equipos que participan de la preparación del simulacro y que permite visualizar condiciones para las próximas Elecciones Generales del 30 de noviembre, después de que se indicara que el sistema de transmisión cuenta con parametrizaciones que permiten reconocer el tipo de transmisión (satelital o por red) e incluso la empresa de telefonía por cuya red se ejecutó cuando, realicé la pregunta sobre el tratamiento que se daría a las actas transmitidas sin que su IP se reflejara y fuera reconocida.

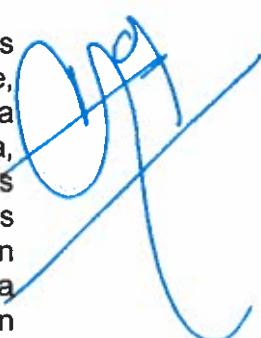
7.- La respuesta recibida indica que no existen decisiones tomadas alrededor de esta grave situación ni se han definido medidas para que la seguridad aumente o en caso de que se presente una situación similar se tenga claridad sobre el tratamiento que se dará a dichas actas, más aún a sus resultados, con lo cual nos encontramos nuevamente frente a **una situación en la cual fácilmente podría reproducirse este alarmante escenario**, que a manera de ejemplo, con un promedio de **101.65 votos por JRV** bien pudo haber alcanzado una cifra de **290,619 votos** en las elecciones primarias de marzo, transmitidos y recibidos bajo condiciones que debieron causar rechazo, pero no fue así.





8.- Es importante evitar brechas de vulnerabilidad o duda en los resultados transmitidos. En ese sentido se han adoptado múltiples medidas, redes seguras, firewalls, auditoría de código fuente, identificación de MAC Address para las computadoras de los centros de transmisión, etc, pero ninguno de ellos vence la vulnerabilidad antes planteada, si una vez recibida una sola acta sin identificación de la dirección IP, el sistema TREP la admite, la suma y la convierte en parte de los datos que se categorizan como oficiales y son trasladadas como tales en el CNE y posteriormente a la población. Su origen, sin mayor incidencia debió haber sido clasificado como fraudulento; si se hubiera reportado oportunamente y no hasta que se hizo una consulta en razón de la Auditoría que fue recibida posteriormente a la elección y a la declaratoria oficial, se habrían excluido de la totalización conforme a las reglas de transparencia y se hubiera realizado la verificación oportunamente.

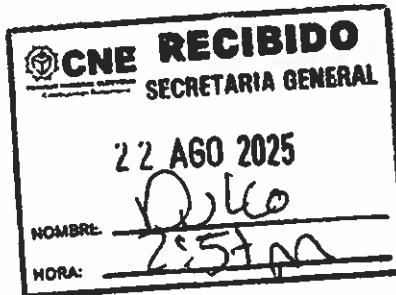
Conforme con lo anterior, propongo que a nivel de sistemas se realicen las previsiones para que las actas cuya procedencia no sea identificada o rastreable, sean clasificadas y separadas de las actas cuya IP si se encuentra clara. La premisa general sería que si no se sabe de donde procede a nivel de sistema, no puede formar parte de la sumatoria hasta que se hayan hecho múltiples verificaciones conforme al protocolo que se establezca, sin perjuicio de que las validaciones como acta se ajusten a los requisitos, partiendo de que si el origen es fraudulento, que se ajusten a los requisitos sería parte de la dinámica para que ingresen sin problemas a nuestro sistema en escrutinio general y sean divulgadas como válidas, como ocurrió en primarias sin que esto fuera detectado en ninguna unidad ni reportado al Pleno .



Por lo tanto, se les instruye trabajar de manera conjunta con la Comisión de Seguimiento TREP y la empresa implementadora contratada, a fin de elaborar y remitir a la brevedad una propuesta técnica que contemple las medidas necesarias para prevenir, detectar y mitigar este tipo de incidencias, fortaleciendo la seguridad, confiabilidad y transparencia del proceso de transmisión de resultados electorales. Dicha propuesta deberá ser canalizada al Pleno de Consejeros a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Cc: Dra. Ana Paola Hall – Consejera Presidente
Cc: Lic. Marlon Ochoa – Consejero Propietario
Cc: Abog. Telma Martínez. - Secretaria General.
Cc: Comisión de Seguimiento TREP
Cc: Grupo ASD S.A.S.
Cc: CGTS CORP
Cc: Archivo.



21 de agosto, 2025

Erick Burger Garcia
PMO Project Manager
Smartmatic



Oficio No. CP-CNE-922-2025.

Estimado Señor:

Le deseo éxitos en sus funciones diarias. En mi condición de Representante Legal del Consejo Nacional Electoral y en alusión al "CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP. ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025.-PROCESO ESPECIAL CNE-PEP-UCCE-003-2024" suscrito y ejecutado por la empresa SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V., por medio de la presente se le participa que en el Informe Final de Auditoría Externa al Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), correspondiente a las Elecciones Primarias del 2025, elaborado por la empresa CGTS Corp, en el mes de abril del año 2025, se establece lo siguiente:

- Sección "4.2 Revisar el alcance y casos de uso estimado por el CNE en la prueba técnica" en el "Análisis de adecuación de las pruebas", tras revisar la documentación del simulacro se identificó lo siguiente: "Se encontraron paquetes de Actas las cuales no reportaron la IP de transmisión sin causa conocida".
- Sección "4.6.3 Revisión de los Dashboard de TREP" en el cuadro correspondiente a "Bitácoras del sistema TREP" en el "Área de Transmisión de Actas" establece: "En fecha 27 de marzo de año en curso, a 1:13 p.m. se transmitió el 99.23% de actas de las cuales se encontraron mil doscientas noventa y cinco (1,295) actas SIN ESPECIFICACIÓN de conectividad en su transmisión."

Tomando en consideración lo antes descrito, solicito que se aclare pormenorizadamente, el por qué se encontraron mil doscientas noventa y cinco (1,295) actas sin especificación del origen de la conectividad en su transmisión, como fueron incorporadas a la sumatoria, si fueron parte del escrutinio especial etc., dado que no se goza de una explicación completa y debidamente documentada sobre este tema; pero adicionalmente, el comentario sobre dicha falla se originó inicialmente en el Informe de Simulacro para Elecciones Primarias 2025 de fecha 16 de febrero de 2025, en la sección "3.2.2 Hallazgos", por lo cual también resulta oportuno consultar, por qué no se tomaron medidas oportunas siendo algo que como implementadores ya habían detectado.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

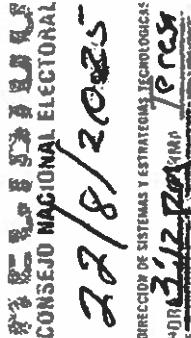
ABOG. COSETTE A. LÓPEZ-OSORIO
CONSEJERA PRESIDENTA



2:35 p.m.
22/08/2025
Recibido

Kerbel Ojáñez

Cc: Archivo.
Cc: Secretaría General
Cc: Dirección de Sistemas y Estrategias Técnicas
Cc: Auditoría Interna



surgir en el evento real, así como evaluar si los tiempos y recursos asignados fueron suficientes para una validación integral.

Así mismo, de las pruebas establecidas, el equipo del proveedor de la solución TREP encontró hallazgos, los cuales fueron registrados, sino también ser tomados en cuenta por el CNE para eventos futuros. Entre estos se mencionan los siguientes:

1. El sistema no reconocía de forma automática algunas multifuncionales por lo que se usó la funcionalidad de diagnóstico para poder seleccionar la multifuncional conectada al equipo sin embargo este punto debería ser establecido como mecanismo de contingencia entre los operadores, este punto se evidenció que persistió el día del evento electoral en el Call Center a través de los tickets atendidos en el mismo.
2. Una de las Actas fue ingresada por "identificación manual" y se terminó transmitiendo en blanco.
3. Se encontraron paquetes de Actas las cuales no reportaron la IP de transmisión sin causa conocida al momento.

Por lo anterior mencionado, los resultados de esta revisión apuntan a identificar oportunidades de mejora tanto en la definición de los casos de uso como en la ejecución de las pruebas técnicas comparando por ejemplo los casos de uso estimados con los incidentes reales reportados durante el evento, para identificar posibles escenarios no contemplados, fortaleciendo así la confianza en la integridad de los sistemas utilizados y asegurando que estén debidamente preparados para soportar futuras elecciones.

Durante la evaluación, se constató que no se definieron casos de uso como tal. En su lugar, el proveedor de la solución estructuró su documentación en torno a historias de usuario, las cuales describen las funcionalidades y operatividad del sistema TREP. Esta metodología sirvió como base para el análisis, permitiendo verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos y evaluar la operatividad del sistema en condiciones reales.

La utilización de historias de usuario como marco de referencia proporcionó una estructura inicial para el análisis, permitiendo justificar la evaluación de cada componente del sistema TREP. Sin embargo, la ausencia de casos de uso detallados representa una limitación significativa, ya que dificulta la alineación precisa con los estándares de pruebas funcionales y operativas que generalmente se aplican en el ámbito de la auditoría de sistemas informáticos. La falta de casos de

Panamá, 1 de septiembre de 2025

Abog. Cossette A. López-Osorio A., Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral de Honduras

CC: Pleno de Consejeros
CC: Archivo
CC: Secretaría General
CC: Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas
CC: Auditoría Interna



Respuesta a Oficio No. CP-CNE-922-2025.

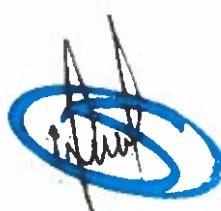
Estimada Consejera Presidenta,

En respuesta a la solicitud de aclaración referente a la detección de mil doscientas noventa y cinco (1,295) "paquetes de Actas las cuales no reportaron IP de transmisión", reportadas en el Informe Final de Auditoría Externas al Sistema de TREP en alusión al "CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP, ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025.- PROCESO ESPECIAL CNE-PEP-UCCE-003-2024", el cual esta suscrito y fue ejecutado por Smartmatic; respondemos lo siguiente:

1. Establecer que el registro de la dirección IP junto al paquete de Actas no es una medida de control para garantizar que la correspondiente Acta es válida, sino un registro opcional a nivel de la aplicación referente al origen de la transmisión,
2. Aclarar cuáles son las características del sistema que garantizan que todos los paquetes de Actas recibidos durante las pasadas primarias, en efecto fueron inequívocamente válidos y transmitidos desde dispositivos autorizados,
3. Aclarar sobre las medidas implementadas posterior al Simulacro Electoral para la captura y obtención de la información solicitada, y
4. Mantenernos a disposición del Consejo para cualquier otra aclaratoria en este u otro sentido, con relación a comprobar que, en el efecto, el sistema TREP entregado por Smartmatic cumple con lo estipulado en el correspondiente marco legal de elecciones, los requerimientos de la licitación, nuestra oferta técnica, así como de las mejores prácticas de los sistemas electorales a nivel mundial.

1. Con relación al registro de la dirección IP en el paquete de Actas

La solución TREP SmartTally no está conformado solo por el componente de las aplicaciones de software de Cliente-Servidor (cliente: en las estaciones de captura desplegadas en el campo y



servidor: desplegada y ejecutada en los Centros de datos primario y secundario), sino que nuestra Solución SmartTally combina dichas aplicaciones de software junto con la infraestructura o hardware donde estas se ejecutan, la red de transmisión, e incluso los servicios de monitoreo asociados (entre otros muchos elementos).

En este sentido, lo primero que queremos aclarar es que como fue ofertado en nuestra propuesta técnica, el registro de la dirección IP no se realiza únicamente a nivel de Aplicación, sino también a nivel de Infraestructura, con el fin de poder contar con esta última en caso de que sea requerido para un análisis respecto al origen de las transmisiones. A nivel de software, la captura de la dirección IP dentro del paquete de Actas es una medida opcional, que bajo ningún aspecto busca ser una medida de seguridad a este nivel para el control de la validez de estos paquetes. La verificación de la dirección IP, como nivel de seguridad, es efectuado y almacenado a nivel de Infraestructura, y es importante resaltar que las transmisiones desde las estaciones únicamente eran factibles desde dispositivos conectados a la red APN configurada de manera privada con cada una de las empresas de telecomunicaciones, con lo cual, cualquier intento de transmisión no autorizado desde fuera de dicha red no sería posible.

La razón principal para esto es el rendimiento y priorización de la transmisión de los paquetes de actas, ya que a nivel de software la obtención de este dato solo puede ser una vez el equipo cliente logre conectarse de manera efectiva al medio de comunicación de la red privada que fue desplegada y así le sea asignada una dirección IP dentro de los rangos establecidos para dicha APN.

En los casos en los que la calidad de la señal disponible presenta una alta latencia (lentitud en la transmisión de los datos) como los casos de en redes móviles en zonas rurales o antenas satelitales no correctamente alineadas al satélite, estas latencias demoran la consulta de la dirección IP provista y el retraso podría terminar en un corte del canal establecido. Por lo tanto, el software a nivel de cliente, se le configura una ventana de tiempo (timeout) para que capture el dato y evitar cortes en la conexión que afecten la transmisión.

Del lado de las plataformas de los data center (sistemas de Back-End), son estos los que proveen la seguridad sobre la autorización o no de la solicitud de conexión, son los que mantienen el registro de las direcciones IP de los equipos cliente. Cabe destacar que la obtención y análisis de las bitácoras sólo se deja para cuando se sospecha de alguna vulneración o se detecta algún tipo de ataque, y al no haberse presentado ningún incidente de este tipo, no fue provista la lista de direcciones IP en nuestro informe de la ejecución de servicios para las Elecciones Primarias 2025.

Adjunto a esta carta incluimos un Informe Técnico detallado donde proveemos el listado de las actas que en su paquete de datos no reportaron IP y este dato pudo ser extraído de los logs de la Infraestructura, en respuesta a la solicitud realizada por usted y el Consejo Nacional Electoral posterior a un análisis realizado por nuestros especialistas a las bitácoras de la plataforma de Back-End, al recibir el oficio al que esta carta da respuesta.



2. Con relación a las características del sistema que garantizan la validez de un Acta

Nuestra solución SmartTally cuenta con múltiples niveles de seguridad para garantizar que los resultados recibidos provienen únicamente de fuentes autorizadas antes de ser incorporados a la sumatoria oficial, entre los cuales queremos destacar:

A nivel de Infraestructura:

- El sistema restringe las conexiones a una red privada virtual dedicada (APN privada), eliminando el acceso de dispositivos desde redes públicas o no autorizadas. Es decir, sólo los dispositivos conectados a través de los Dongles con los SIM cards (físicos) de comunicación móvil autorizados, o los dispositivos conectados a través de las Antenas Satelitales provistas, permiten a los clientes conectarse y transmitir a través de esta red.
- El sistema habilita la transmisión únicamente a través de segmentos de red privados, previamente definidos y acordados con cada proveedor de telecomunicaciones, configurando las rutas necesarias para garantizar que las conexiones hacia la plataforma de Back-End circule exclusivamente por dichos segmentos, lo cual sólo es posible desde las SIM cards de las APN, y las antenas satelitales.
- La solución SmartTally también implementa sistemas SIEM (Security Information and Event Management) y NMS (Network Management System), los cuales permiten detectar y alertar cualquier intento de transmisión proveniente de direcciones IP que no estén dentro del rango válido autorizado, reforzando así la trazabilidad y el control de la red. Durante la elección dichos sistemas no registraron ninguna incidencia de intentos de transmisión o conexión desde dispositivos o direcciones IP no autorizados.

A nivel de Servidores:

- Existe un esquema de autenticación mutua basado en certificados digitales generados específicamente para esta elección, por lo que cada estación de transmisión que intentase transmitir contaba con certificados digitales que nuestro equipo instaló durante el proceso de configuración de equipos, los cuales permiten al servidor verificar que son equipos autorizados (a través del protocolo TLS/SSL).

Cualquier equipo que fuese conectado a la red e intentase conectarse a los servidores, pero que no contara con estos certificados, tendría su intento de conexión rechazada por el servidor, evitando así la comunicación efectiva con este. Es de resaltar que, este protocolo es bidireccional, por lo que cada dispositivo también validaba la identidad y autenticidad servidor.

A nivel de Aplicación:

- La recepción y procesamiento de Actas (incorporación a la sumatoria/integración) solo procede si:



- I. Se desencriptan los resultados de acuerdo una clave vinculada exclusivamente al proceso electoral, y si
 - II. Se verifica que los resultados fueron firmados digitalmente conforme a los certificados vinculados al proceso electoral.
- Finalmente, previo al procesamiento de Actas, se realizan verificaciones que deben cumplirse en su totalidad que certifican su conformación a nivel de formato, codificación, contratos de integración y estructura de paquete/archivo.

Información capturada para su auditabilidad o para análisis posteriores:

- Además de todo lo descrito, los paquetes de Actas incluyen información correspondiente (de acuerdo con su disponibilidad) al serial de la tarjeta madre del equipo, MAC Address, y como mencionado anteriormente, la dirección IP (cuando las condiciones de la red y la calidad de la conexión lo permiten). De todas formas, esta información es solo para complementar el análisis de acuerdo con su disponibilidad y su comparación con la capturada a nivel de la Infraestructura.

Con la información anterior queremos resaltar que, la falta de la obtención de la dirección IP dentro del paquete que conforma la meta-data de las actas, no es un mecanismo de control de validez o de seguridad de paquetes de Actas y, por ende, la falta de esta información no fue un causal de alarma que requiriera un análisis más profundo durante o después de la ejecución de nuestros servicios durante las elecciones Primarias de marzo 2025.

3. Acciones Correctivas tomadas después del Simulacro

Durante el simulacro se identificó que 18 de 648 actas (o 2 de 72 JRVs desplegadas en el simulacro), lo que representó un 2.77% de la muestra tomada para el simulacro, no reportaron la dirección IP dentro del paquete de datos del acta. Esto inició un análisis técnico, que produjo las siguientes acciones correctivas o mejoras:

- Ampliación del tiempo de espera (timeout) para la obtención de la dirección IP para considerar las mayores latencias en la red celular en zonas rurales, lo que aumentaría las probabilidades de captura del dato en estas condiciones adversas.
- Incremento en la cantidad de reintentos para obtener la dirección IP sin que esto llegase a afectar estabilidad de la comunicación establecida y por ende la transmisión de los resultados electorales.
- Mejora en los registros de operación (logs/bitácoras) tanto en las aplicaciones como en la infraestructura, para asegurar una trazabilidad más detallada de los eventos.

Gracias a las medidas anteriores, durante la elección sólo se registraron las 927 actas sin especificación de origen siendo esto un 1.24% considerando el total de 74,574. Que, en comparación con el simulacro, se refleja una mejora del 1.25% total lo que se traduce a una



mejora del 55% proporcionalmente en la obtención del parámetro de la dirección IP, evidenciando el compromiso de la empresa con la mejora continua en los productos y servicios presentados al CNE.

4. Con relación a mantenernos a disposición del Consejo

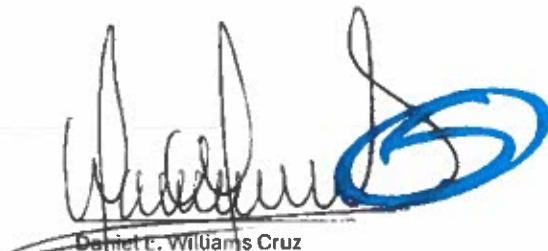
Como siempre ha sido nuestra posición, y para asegurar el cumplimiento de todos los esfuerzos de auditoría en favor de la normativa legal, y las mejores prácticas electorales, esperamos que esta explicación sea satisfactoria para ayudar a que el Consejo de cierre a todos los procedimientos pendientes con relación a las pasadas elecciones primarias.

De igual forma, mantenemos nuestra disposición a revisar a detalle la diferencia entre la información indicada en el Oficio recibido en donde se especifica que, en el Informe de Auditoría Externa, el cual no tenemos a disposición para corroborar la información allí presentada por el ente Auditor, se menciona que un total de mil doscientas noventa y cinco (1,295) actas no reportaron su dirección IP dentro del paquete de datos de esta. En consideración del resultado del análisis de la data de la Infraestructura realizado por nuestro equipo de expertos, solo fueron halladas un total de novecientas veintisiete (927) actas con este estado, las cuales están detalladas en el Anexo 1 "Informe Técnico Detallado" en la sección de "Listado de Actas con la dirección IP de transmisión".

Por otro lado, nos mantenemos disponibles ante cualquier aclaratoria adicional, con relación a este tema o cualquier otro.

Se despide atentamente,


Erik A. Burger Garcia
Gerente de Proyecto TREP
Smartmatic International Holding B.V.


Daniel L. Williams Cruz
Representante Legal
Smartmatic International Holding B.V.



ANEXO 1 – INFORME TÉCNICO DETALLADO

Objetivo del Informe

En el presente informe, se presenta el detalle técnico en la explicación presentada en el comunicado en respuesta al Oficio No. CP-CNE-922-2025.

Detalle Técnico

A continuación, se detallan con mayor profundidad los niveles de seguridad descritos en la sección anterior e implementados para garantizar que la sumatoria de las actas se realice exclusivamente con la información proveniente de las estaciones TREP (kits) autorizadas, así como la explicación técnica sobre la ausencia de las direcciones IP en el paquete de datos de las actas.

Infraestructura:

Para asegurar que únicamente los dispositivos configurados correctamente puedan acceder al servicio, y así minimizar riesgos de intrusión o intercepción, la transmisión de datos se realiza a través de una APN privada proporcionada por las compañías de telecomunicaciones. Estas redes permiten aislar el tráfico de datos de los dispositivos autorizados mediante una red privada virtual (VPN) integrada en la infraestructura del operador móvil.

Servidores:

Se implementó una Infraestructura de Clave Pública (PKI) en un entorno seguro y desconectado (offline), desde la cual se generaron los certificados digitales X.509. Estos certificados se utilizan tanto para establecer canales seguros sobre la APN, como para cifrar los datos transmitidos. El sistema emplea autenticación mutua mediante TLS/SSL, donde no solo el servidor presenta su certificado para validar su identidad frente al cliente (estación TREP), sino que el cliente también debe autenticar su certificado, el cual es validado por el servidor antes de permitir el establecimiento del canal seguro.

El servidor es quien mantiene la custodia de la llave usada para el cifrado de la información. Los kits de transmisión por su parte usan una llave privada protegida por contraseña en un keystore PKCS#12 para firmar los paquetes; las contraseñas tienen 30 caracteres. Este esquema garantiza:

- **Confidencialidad:** La comunicación se realiza a través de un canal cifrado.
- **Integridad:** Se detectan manipulaciones o alteraciones en los datos transmitidos.
- **Autenticidad mutua:** Se previenen conexiones con entidades no autorizadas o impostores.



Aplicación:

En el cliente, toda la información se cifra utilizando el algoritmo simétrico AES-256 con llave de 256 bits. Los datos cifrados y firmados digitalmente con los certificados de la elección se envían al servidor. Una vez recibido el paquete, transmitido sobre un canal seguro y mediante la APN, el servidor valida la firma digital y descifra la información antes de incorporarla a la sumatoria. La transmisión incluye, como parte de los metadatos, la dirección IP.

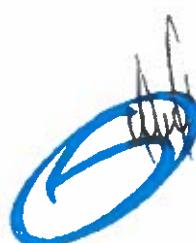
Obtención de la dirección IP:

La dirección IP normalmente se consulta directamente al sistema operativo del dispositivo. Sin embargo, durante las pruebas con el dispositivo Dongle de transmisión se detectó que éste generaba una red interna con una dirección IP fija e invariable. Esto habría provocado que todas las actas registraran la misma dirección IP, lo cual reduce considerablemente el valor y la utilidad del dato para fines de trazabilidad.

Para mitigar este comportamiento, se modificó la implementación de la aplicación de transmisión incorporando un mecanismo de consulta a un servicio externo de identificación de IP, de manera que la dirección IP que queda registrada en el paquete corresponda realmente a la utilizada en la comunicación hacia la red de recepción. Este proceso depende de la conectividad activa del dispositivo. En caso de que no sea posible obtener la IP dentro de un tiempo de espera configurable, para evitar el cierre de la comunicación establecida por una demora prolongada en el uso de este, el sistema continúa con la transmisión para garantizar la disponibilidad y la entrega de resultados, aunque en tales casos la IP no logrará ser registrada dentro del paquete de datos del acta transmitida

Causas identificadas para la ausencia de la dirección IP en algunos paquetes:

- Latencia y condiciones deficientes de red: Si la respuesta del servicio encargado de capturar la dirección IP excede el tiempo máximo configurado (timeout), el sistema no detiene ni retrasa la transmisión, priorizando la entrega oportuna de las actas, especialmente en zonas donde la conectividad celular presenta limitaciones, como áreas rurales. Por esta razón, la dirección IP se considera un dato opcional y no mandatorio.
- Configuración de parámetros técnicos: Los mecanismos para la captura de la dirección IP contemplan parámetros configurables relacionados con la cantidad de reintentos y los tiempos de espera, los cuales fueron definidos y validados en conjunto con especialistas técnicos en comunicaciones. No obstante, bajo condiciones adversas, estos mecanismos pueden no ser suficientes para garantizar la obtención de la dirección IP en todos los casos. Posteriormente al simulacro, dichos parámetros fueron ajustados, aunque la obtención de la IP seguirá dependiendo de la conectividad activa hacia el servicio externo.



Captura de la dirección IP a nivel de Infraestructura:

Todas las conexiones de transmisión hacia la solución quedan registradas en los logs de infraestructura (a nivel de firewalls y servidores de recepción), lo que garantiza que siempre exista trazabilidad completa de la dirección IP desde la cual se originó la comunicación.

Listado de Actas con la dirección IP de transmisión

Una vez finalizado el análisis sobre las bitácoras de los equipos de infraestructura, presentamos a continuación las IP de los equipos desde los cuales las **novecientas veintisiete (927)** actas reflejadas en los logs de los equipos de Infraestructura fueron transmitidas, pero esta información no está en el paquete de datos de esta. Confirmando por esta vía, que estas fueron transmitidas desde equipos oficiales habilitados para este propósito.

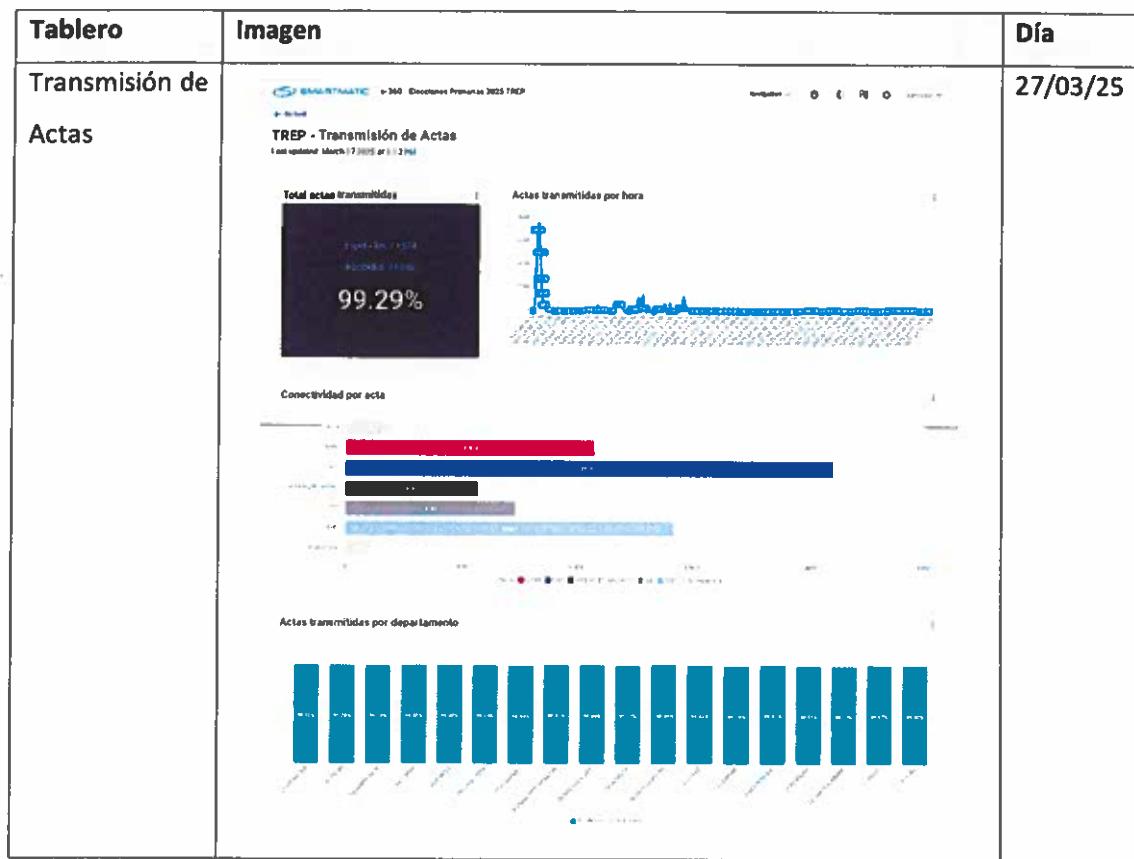
Es de resaltar que en el Oficio No. CP-CNE-992-2025, se indica que el Informe Final de Auditoría Externas al Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), correspondiente a las Elecciones Primarias del 2025, elaborado por la empresa CGTS Corp, en el mes de abril del año 2025, se establece en su sección “4.6.3 Revision de Dashboard de TREP” que en su total fueron un mil doscientas noventa y cinco actas (1,295) SIN ESPECIFICACION de conectividad y en la información provista a la comisión al cierre de las operaciones en formato digital el día 13 de junio del 2025 de nombre “*Listado de actas con el lugar de transmisión_2025-4-22-10_52_43.csv*”, así como en fecha del 20 de mayo del 2025 previa solicitud por correo electrónico a uno de los miembros de la Comisión de Seguimiento por solicitud, el cual lista un total de **novecientas veintisiete (927)** actas que luego de nuestros análisis se confirmó que estas actas son las únicas que no reportaron IP, donde el restante de actas si mantuvieron la última IP reportada al momento del cierre de las operación.

Adicionalmente, queremos resaltar que, en nuestro reporte posterior a la ejecución de servicios durante el día de la elección del 9 de marzo del 2025, pero previo a la continuidad de servicios del Escrutinio especial. El informe “*TREP Informe de Elecciones Primarias Honduras 2025*” en la sección “2.1.2 Resultados” en el apartado de “Transmisión de Actas por Medio” página 24 se especifica el valor reportado de **ochocientas cuarenta y siete (847)** Actas Sin especificar medio de transmisión, dando allí como posible causa de este comportamiento lo siguiente:

Con relación a los reportes de apertura y actas que no registraron un medio de transmisión, se presume que los operadores intentaron realizar las transmisiones sin contar con un medio disponible, ya sea porque no lo habían conectado o porque no había cobertura adecuada. Como resultado, el sistema STD generó los paquetes de transmisión sin incluir esta información, y una vez la estación adquirió conectividad, los datos fueron transmitidos correctamente.

A continuación, se presenta el listado de actas con su IP de transmisión de aquellas detectadas sin la IP en su paquete de datos (Sin Especificar medio de transmisión):



Tablero	Imagen	Día
Transmisión de Actas	 <p>The dashboard displays the following key metrics:</p> <ul style="list-style-type: none"> Total actas transmitidas: 99.29% (100,000 / 101,014) Actas transmitidas por hora: A line chart showing a sharp initial peak followed by a steady decline, with a light blue shaded area representing the baseline. Conectividad por acta: A horizontal bar chart showing connectivity status for various acts. The bars are color-coded: red (0.00%), blue (100.00%), and grey (0.00%). Actas transmitidas por departamento: A horizontal bar chart showing the number of transmitted acts for each department. The bars are blue and show values ranging from approximately 10,000 to 15,000. 	27/03/25



CNE RECIBIDO	
SECRETARIA GENERAL	
20 NOV 2025	
NOMBRE:	<i>QCO</i>
HORA:	<i>10:04 pm</i>

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
RECIBIDO	
20 NOV. 2025	
DESPACHO CONSEJERO PROPIETARIO	<i>CRISTY</i>
HORA:	<i>10:02 pm</i>



Tegucigalpa-M.D.C, 20 de noviembre, 2025.

Honorable
Dra. Ana Paola Hall.
Consejera Presidente.
Su Despacho

Honorable Consejera:

RECIBIDO	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
20 NOV 2025	
DIRECCION EJECUTIVA	<i>OMM</i>
HORA:	<i>10:01 pm</i>
FIRMA: <i>PM</i>	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitar se incluyan en la agenda de la próxima Sesión de Pleno los puntos que se detallan a continuación. Cabe señalar que, pese a haber sido remitidos oportunamente por las vías correspondientes, no se ha recibido respuesta a ninguno de ellos. Dada su importancia técnica y operativa, así como su impacto directo en la transparencia, trazabilidad y seguridad del proceso electoral, resulta indispensable que estos puntos sean discutidos y resueltos por este Pleno de Consejeros a la mayor brevedad posible.

1. Oficio No. CNE-V-129-2025, de fecha 01 de noviembre de 2025, dirigido al Pleno de Consejeros, mediante el cual se presentan los antecedentes, observaciones y propuestas relacionadas con el inventario, control y uso de los dispositivos biométricos. En ese sentido, se plantean las siguientes medidas técnicas:

- **Clasificación detallada** de los listados de dispositivos biométricos.
- **Bloqueo de los códigos IMEI** de aquellos dispositivos que no serán asignados a las maletas electorales para su uso en las JRV, así como del resto del inventario excluido.
- **Revisión técnica exhaustiva** de los dispositivos y del sistema de transmisión, con el propósito de identificar y cerrar potenciales vulnerabilidades. Esta medida busca prevenir inserciones no autorizadas o alteraciones irregulares de datos que puedan comprometer la transparencia y legitimidad del proceso electoral.

2. Memorándum CNE-V-931-2025, de fecha 08 de noviembre de 2025, remitido a los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, instruyéndoles a trabajar de manera conjunta con la Comisión de Seguimiento TREP y la empresa Grupo ASD, en la elaboración de una



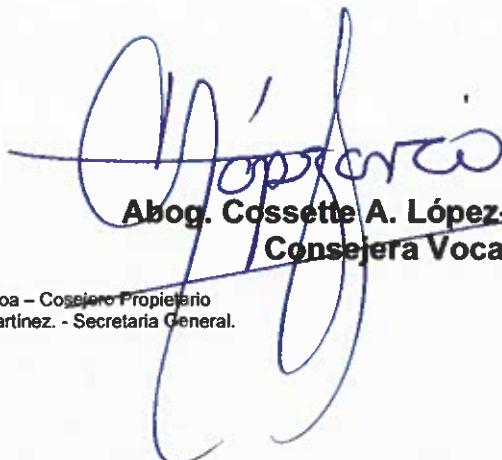
propuesta técnica que contemple las medidas necesarias para el bloqueo de las actas o de cualquier dato que ingrese a nuestro sistema sin dirección IP, vulnerando los sistemas de seguridad informática establecidos al efecto.

3. Aprobación de los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de Acciones Administrativas para Reclamos Electorales.
- Reglamento para los Sistemas de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP), Escrutinio General y Divulgación de Resultados, y el Sistema de Identificación Biométrica de Electores para las Elecciones Primarias e Internas 2025.
- Reglamento de Custodios Informáticos Electorales.

4. Nota suscrita por el señor Dedaniel Urribarri, Representante Legal de la empresa CGTS, remitida vía correo electrónico el 19 de noviembre del presente año a las ocho y cuatro de la noche (8:04 p. m.), mediante la cual informa que, en el marco del proceso de auditoría y puesta en operación de los sistemas que integran la solución electoral, se ha identificado la existencia de diversos enlaces remotos activos. En ese sentido, plantea que el día 29 de noviembre de 2025 se proceda al cierre de todos los accesos remotos vinculados a las plataformas tecnológicas y que la centralización de la administración de los sistemas se realice exclusivamente desde el Centro de Operaciones de Red (NOC). Memorándum CNE-V-1142-2025, mediante el cual emito mi voto a favor de centralizar la administración de los sistemas en el Hotel Plaza Juan Carlos, como punto único de control.

Atentamente,


Abog. Cossette A. López-Oserio
Consejera Vocal



Cc: Lic. Marlon Ochoa - Consejero Propietario
Cc: Abog. Telma Martínez. - Secretaria General.
Cc: 